

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00278-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud que antecede, como quiera que se cumplen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda de la referencia, en consecuencia, se ordena que sin necesidad de desglose se haga entrega de la demanda y sus anexos al apoderado de la parte actora. Para tal efecto se entenderá devuelta mediante la presente providencia, dado que la misma fue recibida virtualmente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2d2b139fd144e5dd38f994c5590b6a683e0acf06b5befac53ed32c54c
c77705**

Documento generado en 19/01/2021 09:38:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>